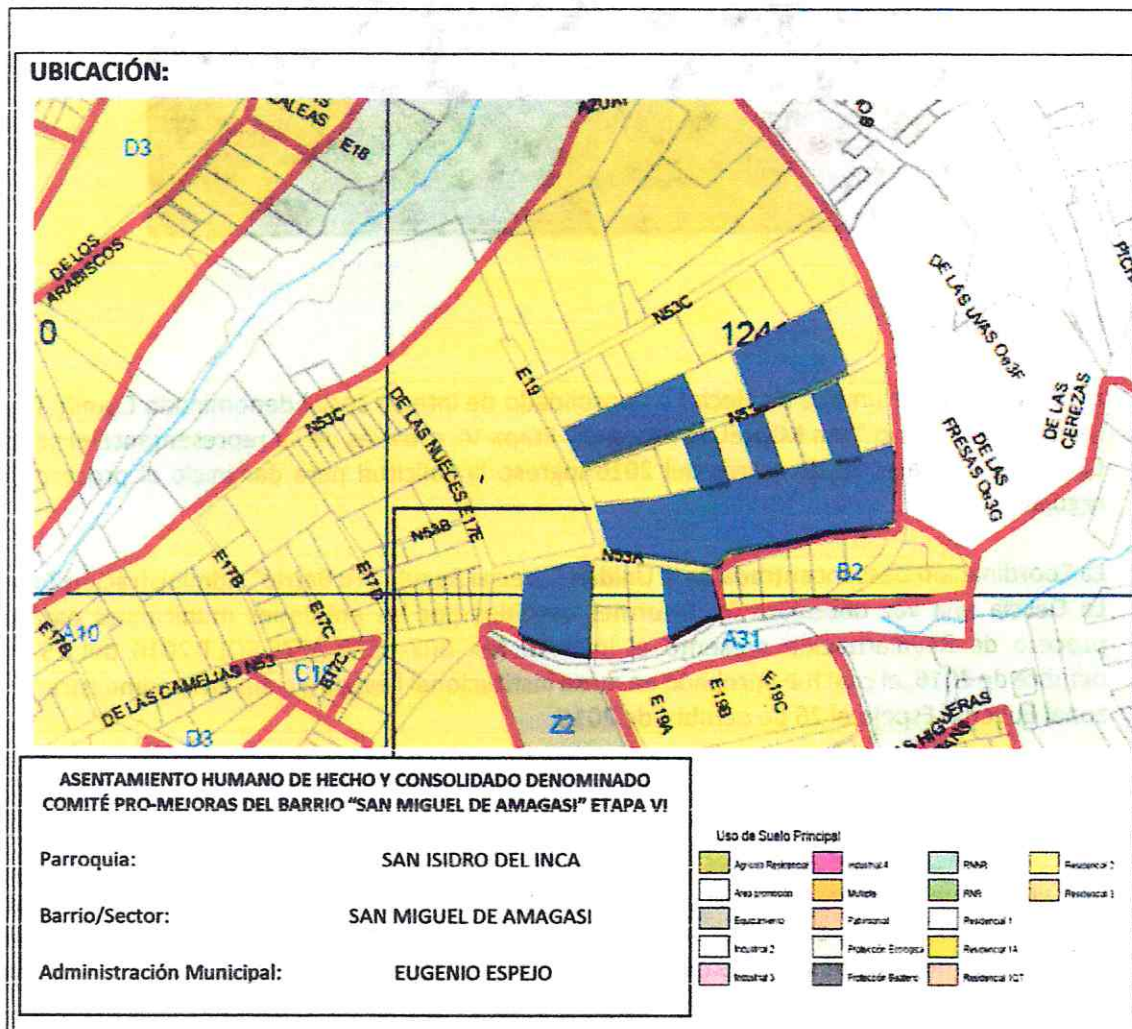


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE
AMAGASI" ETAPA VI**

**EXPEDIENTE Nº 46 AZEE – EUGENIO ESPEJO
INFORME No. 001-URB-AZEE-SOLT-2019**



INFORME SOCIO ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI, a través de su representante el señor Carlos Luis Vega el 15 de marzo del 2016 ingreso la solicitud para dar inicio al proceso de regularización.

La Coordinación Desconcentrada de la Unidad Especial Regula "Tu Barrio" Administración Zonal La Delicia una vez obtenidos los informes emitidos por las entidades municipales para el proceso de Regularización presento el informe No. 002-UERB-AZZE-SOLT-2016 del 25 de octubre de 2016, el cual fue aprobado en mesa institucional llevada a cabo en la administración zonal Eugenio Espejo el 26 de octubre de 2016.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

Las condiciones socio económicas del AHHYC en el transcurso de los tres años desde que se hizo el informe Socio organizativo y que consta en el expediente No. 46 AZEE del año 2016 no ha variado por cuanto se pudo constatar que aún carecen de los suficientes recursos para satisfacer las necesidades básicas que permitan a los copropietarios de los predios inmersos en esta Etapa tener un adecuada calidad de vida.

Las características de las construcciones siguen manteniéndose como: fabricadas de hormigón y cemento armado y en la mayoría de los casos son de mampostería trabada y cubiertas con zinc o eternit.

CONCLUSIÓN:

Con estos antecedentes el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI, que ha sido intervenido por la UERB-AZLD sigue manteniendo la consideración de **Interés Social**.

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA VI
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO QUILUMBA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	23 AÑOS
Nº DE LOTES:	42
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	168
INTERÉS SOCIAL:	SI
PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN:	66,67

INFORME LEGAL

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Miguel de Amagasi Etapa VI cuenta con un proceso de Regularización iniciado en el año 2016 en la Unidad Especial Regula Tu Barrio Administración Zonal La Delicia.

De conformidad al informe SOLT No. 002-UERB-AZLD-2016, el AHHYC se encuentra identificado legalmente en copropiedad, análisis que ha sido efectuado de acuerdo a las copias de escrituras globales, copias de escrituras en derechos - acciones y certificados de gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito (certificados que son parte del expediente No. 46 AZEE de 2016).

En el presente Informe Legal se exponen los antecedentes de cada uno de los macrolotes:

1) MACROLOTE SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO A - (PREDIO 1351659)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 1 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores casado con Ramona Montenegro Pillajo, José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, Segundo Humberto Vela Vilaña casado con María Lorenza Montenegro Pillajo y José Manuel Pillajo Montenegro casado con Rosa María Pillajo Montenegro se le **adjudica a los cónyuges señores Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo el lote de terreno 4A**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca. Mediante fraccionamiento del lote Numero 4, se fraccionó en los lotes 4A, 4B, 4C Y 4D según autorización de subdivisión No. 116 de 25 de octubre de 2010, situado en la Parroquia Llano Chico, ahora Parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS DEL LOTE 4A:

NORTE: con calle S/N en 36,10m
SUR: 18,09m Lote 4B y 17,84m 4B
ESTE: 18,76m Calle S/N y 3,98m Lote 4B
OESTE: 15m Lote 5
SUPERFICIE: 608,51m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

Número de Trámite: 803592
Número de certificado: 915804
Fecha: 22 de Octubre de 2019
Descripción de la Propiedad: La Nuda Propiedad del Lote de terreno número CUATRO A, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO.

PROPIETARIOS

Manuel Alfredo Vela Montenegro, casado.
María del Carmen Vela Montenegro, casada.

2) MACROLOTE SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO B - (1351660)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 1 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores casado con Ramona Montenegro Pillajo, José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, Segundo Humberto Vela Vilaña casado con María Lorenza Montenegro Pillajo y José Manuel Pillajo Montenegro casado con Rosa María Pillajo Montenegro se le **adjudica a los cónyuges señores Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo el lote de terreno 4**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca. Mediante fraccionamiento del lote Numero 4, se fraccionó en los lotes 4A, 4B, 4C Y 4D según autorización de subdivisión No. 116 de 25 de octubre de 2010, situado en la Parroquia Llano Chico, ahora Parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS DEL LOTE 4B:

NORTE: 18,09m Lote 4ª y 17,84m Lote 4A
SUR: 7,07m Lote 4C y 29,60m Pasaje público
ESTE: 17,70m calle S/N 6,00m pasaje público
OESTE: 20,41m Lote 5
SUPERFICIE: 615,89m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

Número de Trámite: 803577

Número de certificado: 915801

Fecha: 22 de Octubre de 2019

Descripción de la Propiedad: La Nuda Propiedad del Lote de terreno número CUATRO A, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO.

PROPIETARIOS

Juan Manuel Vela Montenegro, casado.

María Presentación Vela Montenegro, casada.

3) MACROLOTE SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO C - (1351661)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 1 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores casado con Ramona Montenegro Pillajo, José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, Segundo Humberto Vela Vilaña casado con María Lorenza Montenegro Pillajo y José Manuel Pillajo Montenegro casado con Rosa María Pillajo Montenegro se le **adjudica a los cónyuges señores Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo el lote de terreno 4**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca. Mediante fraccionamiento del lote Numero 4, se fraccionó en los lotes 4A, 4B, 4C Y 4D según autorización de subdivisión No. 116 de 25 de octubre de 2010, situado en la Parroquia Llano Chico, ahora Parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS DEL LOTE 4C: NORTE: 7,07m lote 4B y 29,60m pasaje público SUR: 19,00m lote AD y 18,30m lote 4D ESTE: 17,90m calle S/N OESTE: 14,17m lote 5 y 2,81m lote 4D SUPERFICIE: 600,68m ²
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES
Número de Trámite: 174810 Número de certificado: 280315 Fecha: 17 de Julio de 2018 Descripción de la Propiedad: La Nuda Propiedad del Lote de terreno número CUATRO C, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO.
PROPIETARIOS
Segundo Marcelo Vela Montenegro María Isabel Vela Montenegro

4) MACROLOTE SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO D - (1351662)
Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 1 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores casado con Ramona Montenegro Pillajo, José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, Segundo Humberto Vela Vilaña casado con María Lorenza Montenegro Pillajo y José Manuel Pillajo Montenegro casado con Rosa María Pillajo Montenegro se le adjudica a los cónyuges señores Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo el lote de terreno 4 , de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca. Mediante fraccionamiento del lote Numero 4, se fraccionó en los lotes 4A, 4B, 4C Y 4D según autorización de subdivisión No. 116 de 25 de octubre de 2010, situado en la Parroquia Llano Chico, ahora Parroquia San Isidro del Inca.
LINDEROS DEL LOTE 4D: NORTE: 19,00m lote 4C y 18,30m Lote 4C SUR: 39,20m área municipal ESTE: 22,47m calle S/N y 2,81m Lote 4C OESTE: 19,20m lote 5 SUPERFICIE: 838,44m ²
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES
Número de Trámite: 803570 Número de certificado: 915799 Fecha: 22 de Octubre de 2019 Descripción de la Propiedad: La Nuda Propiedad del Lote de terreno número CUATRO D, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO.
PROPIETARIOS
Jaime Alejandro Vela Montenegro y Susana del Pilar Quinchimba Albán Segundo Humberto Vela Montenegro y Julia Haydee Iza Chorlango

5) MACROLOTE SIGNADO CON EL NÚMERO CINCO (3618435)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 01 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores; Ramona Montenegro Pillajo; José Miguel Pillajo Montenegro; Carmita Tacuri Asero; Segundo Humberto Vela Vilaña; María Lorenza Montenegro Pillajo; José Manuel Pillajo Montenegro; Rosa María Pillajo Montenegro; en la cual se le adjudica a los señores José Miguel Pillajo Montenegro y Carmita Tacuri Asero; José Manuel Pillajo Montenegro y Rosa María Pillajo el **lote de terreno signado con el número 5**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: en 16m con calle sin nombre

SUR: con quebrada sin nombre en 15,55m

ESTE: con lote No. 4 en 70,45m

OESTE: con propiedad de José Casa en 62,10m

SUPERFICIE: 1044,54 m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

Número de Trámite: 803587

Número de certificado: 915822

Fecha: 22 de Octubre de 2019

Descripción de la Propiedad: Lote de terreno número CINCO, del fraccionamiento autorizado.

PROPIETARIOS

Cónyuges José Miguel Pillajo Montenegro y Carmita Tacuri Asero

José Manuel Pillajo Montenegro, soltero

Rosa María Pillajo Montenegro, viuda

6) MACROLOTE SIGNADO CON EL NÚMERO UNO (243709)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 01 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores; Ramona Montenegro Pillajo; José Miguel Pillajo Montenegro; Carmita Tacuri Asero; Segundo Humberto Vela Vilaña; María Lorenza Montenegro Pillajo; José Manuel Pillajo Montenegro; Rosa María Pillajo Montenegro; se le adjudica a los **cónyuges señores José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, a José Manuel Pillajo Montenegro, soltero; y, a Rosa María Pillajo Montenegro viuda** el **lote de terreno signado con el número 1**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: en 48,50m con calle sin nombre

SUR: con quebrada sin nombre en 49,80m

ESTE: en 30,80m con propiedad de herederos Tufiño

OESTE: en 60,50m con lote numero 2 propiedad de los cónyuges Vela-Sango

SUPERFICIE: 2234,04 m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES	
Número de Trámite:	803585
Número de certificado:	915805
Fecha:	22 de Octubre de 2019
Descripción de la Propiedad:	Lote de terreno número UNO, del fraccionamiento autorizado.
PROPIETARIOS	
Cónyuges José Miguel Pillajo Montenegro y Carmita Tacuri Asero	
José Manuel Pillajo Montenegro, soltero	
Rosa María Pillajo Montenegro, viuda	

7) MACROLOTE DENOMINADO COMO INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA LLANO CHICO - (243707)

Mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el notario Doctor Miguel Ángel Altamirano el 23 de octubre del año 1970, e inscrita el 4 de noviembre de 1970, mediante la cual los cónyuges Custodio Quilachamín y María Asunción Cóndor vendieron a los cónyuges **Rafael Lincango Lincango y Natividad Aldana Hidalgo** un lote de terreno Ubicado en la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca.

Mediante escritura pública de aclaratoria celebrada ante el notario noveno (e) doctor Juan Villacís el 15 de julio de 2005 entre los señores Cónyuges José Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo y por otra parte los cónyuges Luis Alfonso Tituaña y Martha Susana Lincango Aldana, los cónyuges Juan Gerardo Cacuango Jayo y María Blanca Lincango Aldana, la señorita María Magdalena Lincango Aldana, soltero, los cónyuges Segundo Rafael Lincango Aldana y Carmen Hermelinda Cóndor, la señora Rocío del Pilar Lincango Aldana, casada y la señorita Ana Consuelo Lincango Aldana, soltera, aclaran que la superficie total del lote de terreno de la parroquia San Isidro de Inca es de 12.319,00 m² y los linderos son los siguientes:

LINDEROS :

NORTE: 240,72m con terrenos del señor Manuel Calderón en parte y en otra con herederos de Juan de Dios Tituaña

SUR: 230,10m con calle sin nombre

ORIENTE: 64,03m con carretera a llano Chico

OCCIDENTE: 38,68m con calle dos

SUPERFICIE: 12.319,00m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES	
Número de Trámite:	803598
Número de certificado:	915824
Fecha:	22 de Octubre de 2019
Descripción de la Propiedad:	Inmueble situado en la Parroquia Llano Chico.
PROPIETARIOS	
Elder Ricardo Bravo Naranjo, divorciado	
Ana Consuelo Lincango Aldana, soltera	
Cónyuges Luis Alfonso Tituaña y Martha Susana Lincango Aldana de Tituaña	
Cónyuges Segundo Rafael Lincango Aldana y Carmen Hermelinda Condor	

Cónyuges Juan Manuel Alvaro Loachamin y Rocio del Pilar Lincango Aldana de Alvaro
María Magdalena Lincango Aldana, soltera
Cónyuges Juan Gerardo Cacuango Jayo y María Blanca Lincango Aldana
Cónyuges Rafael Lincango Lincango y Natividad Aldana Hidalgo

8) Macrolote SIGNADO CON EL NÚMERO DOS - (564199)

Mediante Escritura pública de partición celebrada ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 5 de agosto de 1996, en inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 de abril de 1997, partición realizada entre los señores María Dolores Tituaña Males, Pedro Tituaña Males, María Josefina Tituaña Males, Trinidad Tituaña Males, Rosa Matilde Yáñez, María Magdalena Tituaña Yáñez, María Florinda Tituaña Yáñez, Luis Alfonso Tituaña Yáñez, Miguel Ángel Tituaña Yáñez, Víctor Hugo Tituaña Yáñez, Luis Alberto Tituaña Males; y, María de la Cruz Tituaña Males, se adjudica a favor de la señorita **María Dolores Tituaña Males, soltera el lote de terreno No. 2** ubicado en la parroquia llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: con propiedad de Pedro Tituaña Males en 54,80m

SUR: con propiedad de los herederos del señor Juan de Dios Tituaña en 60,40m

ESTE: con calle sin nombre en 22m

OESTE: con propiedad de Rafael Lincango en 22m

SUPERFICIE: 1.254,60m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

Número de Trámite: 803582

Número de certificado: 915803

Fecha: 22 de Octubre de 2019

Descripción de la Propiedad: La Nuda Propiedad del Lote de terreno número DOS.

PROPIETARIOS

Edgar Vicente Gualotuña Tituaña, casado

María Mercedes Tituaña Males, casada

9) MACROLOTE SIGNADO CON EL NÚMERO OCHO - (564206)

Mediante Escritura pública de partición celebrada ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 5 de agosto de 1996, en inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 de abril de 1997, partición realizada entre los señores María Dolores Tituaña Males, Pedro Tituaña Males, María Josefina Tituaña Males, Trinidad Tituaña Males, Rosa Matilde Yáñez, María Magdalena Tituaña Yáñez María Florinda Tituaña Yáñez, Luis Alfonso Tituaña Yáñez, Miguel Ángel Tituaña Yáñez, Víctor Hugo Tituaña Yáñez, Luis Alberto Tituaña Males; y, María de la Cruz Tituaña Males, se adjudica a favor de la señora **María de la Cruz Tituaña Males, casada, el lote de terreno No. 8** ubicado en la parroquia llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: con propiedad de Manuel Calderón en 39,70m

SUR: con propiedad del señor Luis Alberto Tituaña Males en 42,50m

ESTE: con calle sin nombre en 24,30m
OESTE: con propiedad de Rafael Lincango en 24,30m
SUPERFICIE: 996,80m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

Número de Trámite: 803579
Número de certificado: 915802
Fecha: 22 de Octubre de 2019
Descripción de la Propiedad: Lote de terreno número OCHO.

PROPIETARIOS

José Paulino Ayala Tituaña, casado con María Juana Sanguña
Blanca Piedad Ayala Tituaña, casada con Cecilio Benancio Yungan Guashpa
María Transito Ayala Tituaña, casada con Luis Alberto Quinaucho Quintuña
Fanny Susana Ayala, casada con Edison Marcelo Guamán Taipe;

10) MACROLOTE SIGNADO CON EL NÚMERO CINCO - (564202)

Mediante escritura pública de partición celebrada ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 5 de agosto de 1996, en inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 de abril de 1997, partición realizada entre los señores María Dolores Tituaña Males, Pedro Tituaña Males, María Josefina Tituaña Males, Trinidad Tituaña Males, Rosa Matilde Yáñez, María Magdalena Tituaña Yáñez María Florinda Tituaña Yáñez, Luis Alfonso Tituaña Yáñez, Miguel Ángel Tituaña Yáñez, Víctor Hugo Tituaña Yáñez, Luis Alberto Tituaña Males; y, María de la Cruz Tituaña Males, se adjudica a favor del señor **Trinidad Tituaña Males el lote de terreno No. 5** ubicado en la parroquia llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: con propiedad de los herederos del señor Ángel María Tituaña Males en 46,30m
SUR: con propiedad de la señora María Josefina Tituaña Males en 47,30m
ESTE: con calle sin nombre en 21,10m
OESTE: con propiedad de Rafael Lincango en 21,10m
SUPERFICIE: 986,85m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

Número de Trámite: 803567
Número de certificado: 915798
Fecha: 22 de Octubre de 2019
Descripción de la Propiedad: Lote de terreno número CINCO.

PROPIETARIOS

Rosa Elvira Tituaña Lincango, casada con el señor Ángel Bolívar Chisaguano, debidamente representa por el señor Segundo Salomón Tituaña Lincango
José Gerardo Tituaña Lincango por sus propios derechos casado con la señora Silvia Irene Simbaña Achig
Segundo Salomón Tituaña Lincango casado con Esthela María Jima Jimbo
María Rosario Tituaña Lincango, casada con Juan Manuel Cachipundo
Trinidad Tituaña Males, casada

11) MACROLOTE DENOMINADO COMO PARTE SOBRANTE DEL INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA LLANO CHICO - (243704)

Mediante Escritura pública de compraventa celebrada ante el notario Alejandro Troya del cantón Quito el 20 de septiembre de 1957, en inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 30 de julio de 1969, la señora Serafina Parra vendió a los cónyuges Luis Bolaños y Rosa Rivera un lote de terreno ubicado en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

ORIENTE: Carretera pública.

OCCIDENTE: Terreno de Rafael Montenegro

NORTE: Terreno de Amable González.

SUR: Terreno de Juan de Dios Tituaña.

SUPERFICIE: una cuadra. Con una equivalencia de 7.056,00m²

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

Número de Trámite: 803600

Número de certificado: 915823

Fecha: 22 de Octubre de 2019

Descripción de la Propiedad: Parte sobrante del inmueble situado en la Parroquia Llano Chico.

PROPIETARIOS

Iván Vinicio Ocampo Gavilanez, soltero, ofreciendo poder o ratificación por señora Aidé Jacqueline Ocampo Gavilánez

Mery del Rosario Bolaños Rivera, casada

Luis Edwin René Bolaños Rivera

Marco Vinicio Bolaños Rivera, casado

Rodrigo Alfonso Bolaños Rivera, casado

Rosa Miryam Bolaños Rivera, casada

Miguel Angel Bolaños Rivera, casado

Cónyuges Luis Bolaños y Rosa Rivera

GRAVÁMENES:

✓ De acuerdo al análisis de los certificados de gravámenes detallados en este informe legal existen en los lotes números Cuatro A, Cuatro B, Cuatro C, y Cuatro D una primera hipoteca por el cumplimiento de las obras de urbanización del primer fraccionamiento realizado, esto es de acuerdo a la escritura pública otorgada el 15 de Octubre de 2010, ante la notaría trigésima segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de Octubre de 2010.

- La Hipoteca que se encuentra gravada en las propiedades anteriormente detalladas se encuentra cancelada de acuerdo a la escritura otorgada el 11 de enero de 2012 ante el notario público cuarto del Cantón Quito (E), Dr. Lider Moreta Gavilanes,

adicionalmente en el instrumento público citado se encuentra el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes CUATRO A, B, C y D.

- ✓ Existen algunas inscripciones de promesas compraventa.- lote cinco, lote uno y cuatro D.
- ✓ Se encuentran inscritas demandas de prescripción extraordinaria de dominio en el lote signado como Parte sobrante del inmueble situado en la Parroquia Llano Chico.
- ✓ Existe la inscripción de una demanda de Coactiva por lo cual se genera la prohibición de enajenar los bienes del señor Manuel Alvaro Loachamin, copropietario en derechos y acciones del inmueble situado en la parroquia Llano Chico.

La Coordinación desconcentrada de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Administración Zonal La Delicia ha socializado a los copropietarios del AHHYC de Interés Social denominado Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI, las consecuencias que estos gravámenes acarrearían al momento de la adjudicación de los lotes de terreno en caso de que no hayan sido solventados los mismos.

OBSERVACIONES:

Del detalle expuesto en cada uno de los macrolotes en lo referente a las escrituras globales a través de los años se han venido efectuando posesiones efectivas, donaciones y compraventa en derechos y acciones lo cual ha generado la existencia de la figura de la COPROPIEDAD.

- 526 -
 Párrafos veinte y seis



INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1351659, 1351660, 1351661, 243707, 564199, 564206, 564202, 243704,	1351662, 3618435, 243709						
Clave Catastral:	1241104009, 1241104012, 1241104013, 1241103003, 1241103021, 1241103027, 1241103024, 1241102005	1241104014, 1241104016, 1231104004						
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A 10 (A604-50)	A 10 (A604-50) / A31(PQ)						
Lote mínimo:	600 m2	600 m2 / 0 m						
Forma de Ocupación del suelo:	(A) Aislada	(A) Aislada						
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2	(PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural						
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación: _____						
	NO	Lote mínimo: _____						
		Formas de Ocupación: _____						
		Uso principal del suelo: _____						
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	_____						
Número de lotes:	42	NOTA:						
Consolidación:	66,67%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	100%	Energía eléctrica	100%
Anchos de vías y Pasajes	Pasaje S/N 1 Pasaje S/N 2 Pasaje S/N 3 Pasaje S/N 4	2,93m – 2,95m (variable) 3,00m - 3,05m (variable) 2,46m – 2,48m (variable) 1,98m	Pasaje S/N 5 4,02m – 4,05m (variable) Pasaje S/N 6 5,80m – 5,99m (variable) Pasaje S/N 7 3,62m – 3,87m (variable)					
Área Útil de Lotes:		27.483,59	m ² .					93.63 %
Área Verde:		1.000,91	m ² .					3,41%
Área de Vías y Pasajes:		868,83	m ² .					2.96%
Área bruta del terreno (Área Total):		29.353,33	m ² .					100%
Área Verde en Relación al Área Útil de Lotes:		1.000,91	m ² .					3,67%

-525
- quinientos veinte y seis



ÁREA VERDE					
Área Verde		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Propiedad Particular Lote 19	9,08m 8,78	17,86m	1000,91m ²
	Sur:	Calle N53A	-	18,70m	
	Este:	Lote 25	-	53,18m	
	Oeste:	Lote 27	-	56,72m	

LOTES POR EXCEPCIÓN	No. de Lotes	Área m ²
	3	481,84
	4	254,12
	5	254,20
	8	570,90
	10	154,86
	11	150,06
	12	149,86
	13	149,09
	14	148,70
	15	147,72
	16	327,93
	17	132,95
	18	163,30
	19	320,91
	30	491,82
	32	279,50
	33	330,84
	34	306,99
	35	299,67
	36	299,69
	37	298,95
38	286,09	
40	264,84	
41	279,95	
42	294,32	

<p>ANEXO TÉCNICO:</p>	<p>INFORME TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe Técnico de Riesgos N° 138 AT-DMGR-2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 23 de mayo de 2018. el AHHYC "San Miguel de Amagasi etapa VI" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observan condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, y las condiciones de exposición son pocas para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas. Sin embargo se debe mencionar que para los lotes 30, 31,38 y 42 se tiene un gran riesgo de pérdida de terreno por la pendiente de los mismos y las cercanías a la quebrada Angarachaca, y son en estos sitios con esta clase de pendientes donde se pueden generar agresivos procesos de erosión superficial".Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0637-OF de 19 de agosto de 2019. Se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el "AHHYC San Miguel de Amagasi - Etapa VI en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, y las condiciones de exposición son pocas para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas. Sin embargo se debe mencionar que para los lotes 30, 31, 38 y 42 se tiene un gran riesgo de pérdida de terreno por la pendiente de los mismos y las cercanías a la quebrada Angarachaca, y son en estos sitios con esta clase de pendientes donde se pueden generar agresivos procesos de erosión superficial". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none">Consulta de Datos de los predios:<ul style="list-style-type: none">- Informe No. 714189 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714190 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714191 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714192 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714193 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714194 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714195 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714196 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714197 de fecha 23 de octubre de 2019.- informe No. 714198 de fecha 23 de octubre de 2019.- Informe No. 714199 de fecha 23 de octubre de 2019.
----------------------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

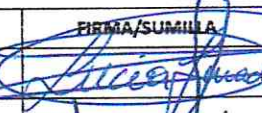


- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI son las siguientes: calzada 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de un años (1), de conformidad al cronograma de obras presentado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI.
- La zonificación se mantiene en: A10 (A604-50) /A31 (PQ), forma de ocupación: A Aislada, Lote mínimo: 600 m2, Número de pisos 4, COS planta baja: 50%, COS total: 200% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano/ (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2/ (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del patrimonio natural.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 66,67% de más de 20 años de existencia, se aprueban los pasajes con los siguientes anchos: pasaje S/N 1 de 2,93m-2,95m (variable), pasaje S/N 2 de 3,00m – 3,05m (variable), pasaje S/N 3 de 2,46m – 2,48m (variable), pasaje S/N 4 1,98m, pasaje S/N 5 de 4,02m – 4,05m (variable), pasaje S/N 6 de 5,80m – 5,99m (variable) y pasaje S/N 7 de 3,62m – 3,87m (variable), de conformidad al plano objeto de la presente regularización.

SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI Parroquia de SAN ISIDRO DEL INCA, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Abg. Paul Andino
Coordinador "UERB"–La Delicia

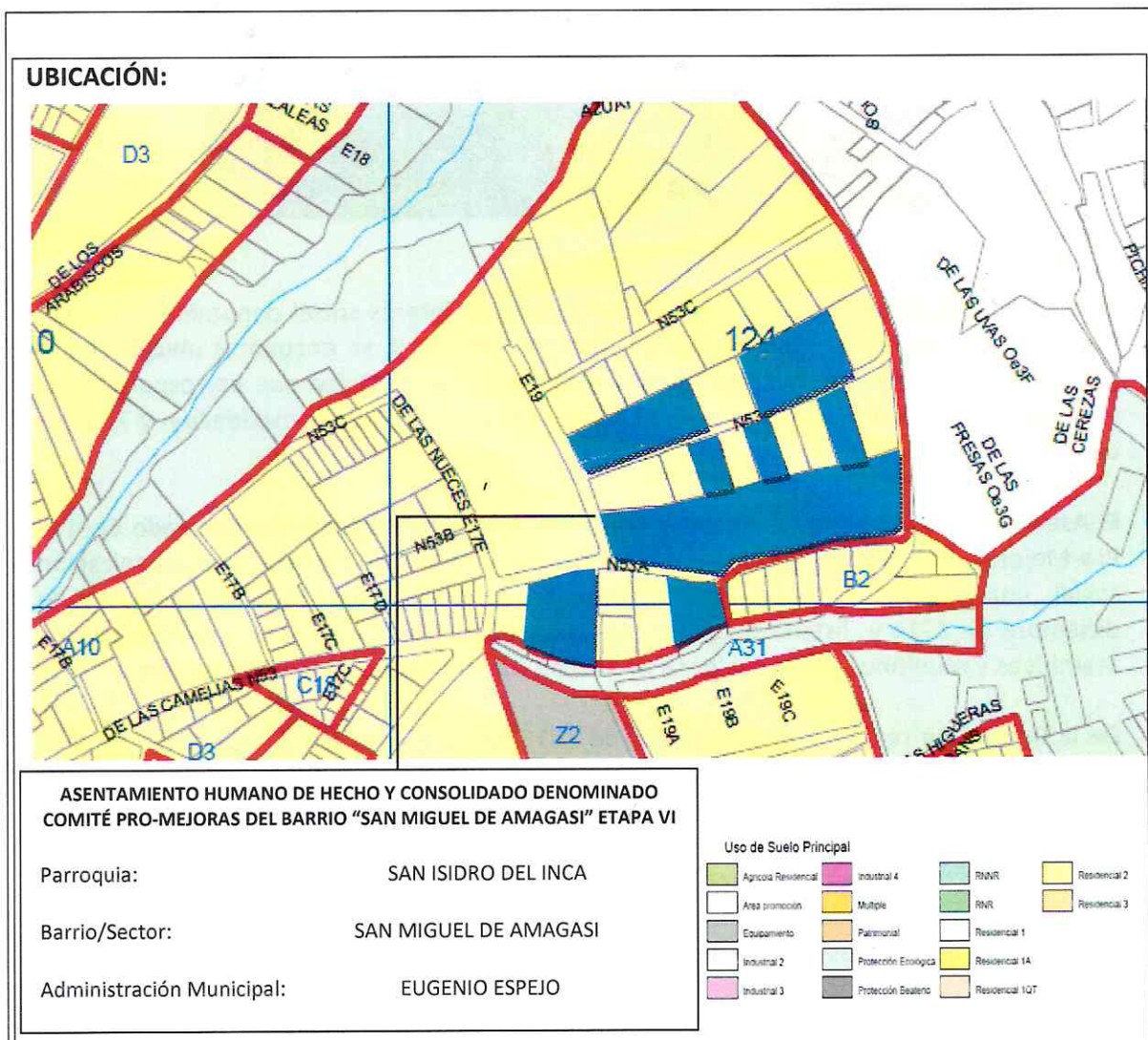
	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL	25/11/2019	
ELABORADO POR:	AB. FREDY HERERRA RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25/11/2019	
ELABORADO POR:	ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TECNICO	25/11/2019	

- 522 -
Párrafos veinte y dos

①

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN
MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI.**

**EXPEDIENTE Nº 46 AZEE – EUGENIO ESPEJO
INFORME No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2016**



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI



El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI, se encuentra ubicado en la parroquia San Isidro del Inca del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, el cual tiene un 66,67% de consolidación y 20 años de asentamiento.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI cuenta con una organización social, una directiva actualizada a la fecha según oficio N°0002494 de fecha 11 de diciembre de 2014 y listado de socios. La Unidad Especial Regula tu Barrio ha realizado asambleas y reuniones en las cuales se ha socializado el proceso de Regularización.

De la Inspección realizada el 13 de julio de 2016, se considera que la población de este Asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades físicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida, tales como: alimentación, vivienda, educación y agua potable.

De igual forma dentro del Asentamiento se visibiliza un alto grado de desempleo y por tal una carencia de ingresos económicos.

Las características de las construcciones se visualiza que han sido fabricadas de hormigón y cemento armado, en la mayoría de los casos son de mampostería trabada y cubiertas con zinc o eternit.

Con estos antecedentes, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagás" Etapa VI, es considerado de **Intrés Social**, y debe ser intervenido por la Unidad Especial Regula tu Barrio Eugenio Espejo, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra y generar de esta manera un acceso a los servicios básicos de los cuales carecen en el Asentamiento.

El porcentaje de área verde que contribuye al Municipio de Quito es de 3,64%, el Asentamiento se encuentra ubicado en el área más consolidada de la parroquia de San Isidro del Inca cercano al Estadio de San Miguel de Amagás y de instituciones educativas como el Colegio Hontanar y Británico.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGÁS" ETAPA VI
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO-MEJORAS
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS VEGA VEGA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20 AÑOS
Nº DE LOTES:	42
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	168
INTERÉS SOCIAL:	SI
PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN:	66,67

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES

1) MACROLOTE (1351659)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 1 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores casado con Ramona Montenegro Pillajo, José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, Segundo Humberto Vela Vilaña casado con María Lorenza Montenegro Pillajo y José Manuel Pillajo Montenegro casado con Rosa María Pillajo Montenegro se le **adjudica a los cónyuges señores Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo el lote de terreno 4A**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca. Mediante fraccionamiento del lote Numero 4, se fraccionó en los lotes 4A, 4B, 4C Y 4D según autorización de subdivisión No. 116 de 25 de octubre de 2010, situado en la Parroquia Llano Chico, ahora Parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS DEL LOTE 4A:

NORTE: con calle S/N en 36,10m

SUR: 18,09m Lote 4B y 17,84m 4B

ESTE: 18,76m Calle S/N y 3,98m Lote 4B

OESTE:15m Lote 5

SUPERFICIE: 608,51m²

DONACION:

- Mediante escritura de donación cebrada el 20 de noviembre de 2012 en la notaria cuarta ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes (e), inscrita el 7 de agosto de 2014, los cónyuges Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo donaron la nuda propiedad a los señores cónyuges **Manuel Alfredo Vela Montenegro y Margarita del Rosario Cabascango Calle** el 50% de los derechos y acciones del lote No. 4A.
- Mediante escritura de donación cebrada el 20 de noviembre de 2012 en la notaria cuarta ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes (e), inscrita el 7 de agosto de 2014, los cónyuges Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo donaron la nuda propiedad a los señores **cónyuges María del Carmen Vela Montenegro y Hugo René Chorlango Díaz** el 50% de los derechos y acciones del lote de terreno No. 4A.

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 4A**, tiene una **SUPERFICIE** 608,51m² ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor del señor **Segundo Humberto Vela Vilaña**.
- Posteriormente se realiza una donación de porcentajes de derechos y acciones a favor de varias personas.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

-520-
Quinientos veinte

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES		
PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Manuel Alfredo Vela Montenegro y Margarita del rosario Cabascango Calle	C180429147001	22/03/2016
María del Carmen Vela Montenegro y Hugo René Chorlango Díaz	C180429147001	22/03/2016

2) Macrolote (1351660)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 1 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores casado con Ramona Montenegro Pillajo, José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, Segundo Humberto Vela Vilaña casado con María Lorenza Montenegro Pillajo y José Manuel Pillajo Montenegro casado con Rosa María Pillajo Montenegro se le **adjudica a los cónyuges señores Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo el lote de terreno 4**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca. Mediante fraccionamiento del lote Numero 4, se fraccionó en los lotes 4A, 4B, 4C Y 4D según autorización de subdivisión No. 116 de 25 de octubre de 2010, situado en la Parroquia Llano Chico, ahora Parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS DEL LOTE 4B:

NORTE: 18,09m Lote 4ª y 17,84m Lote 4A

SUR: 7,07m Lote 4C y 29,60m Pasaje público

ESTE: 17,70m calle S/N 6,00m pasaje público

OESTE: 20,41m Lote 5

SUPERFICIE: 615,89m²

DONACION:

- Mediante escritura de donación celebrada el 20 de noviembre de 2012 en la notaria cuarta ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes (e), inscrita el 17 de abril de 2013, los cónyuges Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo donaron la nuda propiedad a los señores cónyuges **Juan Manuel Vela Montenegro y Sandra Patricia Bernal el 50%** de los derechos y acciones del lote No. 4B.
- Mediante escritura de donación celebrada el 20 de noviembre de 2012 en la notaria cuarta ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes (e), inscrita el 17 de abril de 2013, los cónyuges Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo donaron la nuda propiedad a los señores **cónyuges María Presentación Vela Montenegro y Juan Carlos Cacuango Lincango el 50%** de los derechos y acciones del lote de terreno No. 4B.

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 4B**, tiene una **SUPERFICIE** 615,89m2 ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor del señor **Segundo Humberto Vela Vilaña**.
- Posteriormente se realiza una donación de porcentajes de derechos y acciones a favor de varias personas.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Juan Manuel Vela Montenegro y Sandra Patricia Bernal	C18042915001	22/03/2016
María Presentación Vela Montenegro Y Juan Carlos Cacuangó Lincango	C18042915001	22/03/2016

3) Macrolote (1351661)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 1 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores casado con Ramona Montenegro Pillajo, José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, Segundo Humberto Vela Vilaña casado con María Lorenza Montenegro Pillajo y José Manuel Pillajo Montenegro casado con Rosa María Pillajo Montenegro se le **adjudica a los cónyuges señores Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo el lote de terreno 4**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca. Mediante fraccionamiento del lote Numero 4, se fraccionó en los lotes 4A, 4B, 4C Y 4D según autorización de subdivisión No. 116 de 25 de octubre de 2010, situado en la Parroquia Llano Chico, ahora Parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS DEL LOTE 4C:

NORTE: 7,07m lote 4B y 29,60m pasaje público

SUR: 19,00m lote AD y 18,30m lote 4D

ESTE: 17,90m calle S/N

OESTE: 14,17m lote 5 y 2,81m lote 4D

SUPERFICIE: 600,68m2

DONACION:

- Mediante escritura de donación celebrada el 20 de noviembre de 2012 en la notaria cuarta ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes (e) inscrita el 19 de abril de 2013, los cónyuges Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo donaron la nuda propiedad al señor **Segundo Marcelo Vela Montenegro del 50%** de los derechos y acciones del lote No. 4C.

- Mediante escritura de donación cebrada el 20 de noviembre de 2012 en la notaria cuarta ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes (e) inscrita el 19 de abril de 2013, los cónyuges Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo donaron la nuda propiedad a la señorita **María Isabel Vela Montenegro del 50%** de los derechos y acciones del lote de terreno No. 4C.

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado LOTE 4C, tiene una SUPERFICIE: 600,68 m2 ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor del señor Segundo Humberto Vela Vilaña.
- Posteriormente se realiza una donación de porcentajes de derechos y acciones a favor de varias personas.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Segundo Marcelo Vela Montenegro	C180429148001	22/03/2016
María Isabel Vela Montenegro	C180429148001	22/03/2016

4) Macrolote (1351662)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 1 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores casado con Ramona Montenegro Pillajo, José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, Segundo Humberto Vela Vilaña casado con María Lorenza Montenegro Pillajo y José Manuel Pillajo Montenegro casado con Rosa María Pillajo Montenegro se le **adjudica a los cónyuges señores Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo el lote de terreno 4**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca. Mediante fraccionamiento del lote Numero 4, se fraccionó en los lotes 4A, 4B, 4C Y 4D según autorización de subdivisión No. 116 de 25 de octubre de 2010, situado en la Parroquia Llano Chico, ahora Parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS DEL LOTE 4D:

NORTE: 19,00m lote 4C y 18,30m Lote 4C

SUR: 39,20m área municipal

ESTE: 22,47m calle S/N y 2,81m Lote 4C

OESTE: 19,20m lote 5

SUPERFICIE: 838,44m2

DONACION:

- Mediante escritura de donación cebrada el 20 de noviembre de 2012 en la notaria cuarta ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes (e) inscrita el 2 de julio de

2013, los cónyuges Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo donaron la nuda propiedad a los cónyuges **Jaime Alejandro Vela Montenegro y Susana del Pilar Quinchimba Albán del 63,38%** de los derechos y acciones del lote No. 4D.

- Mediante escritura de donación cebrada el 20 de noviembre de 2012 en la notaria cuarta ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes e inscrita el 02 de julio de 2013, los cónyuges Segundo Humberto Vela Vilaña y María Lorenza Montenegro Pillajo donaron la nuda propiedad a los cónyuges **Segundo Humberto Vela Montenegro y Julia Haydee Iza Chorlango del 36,62%** de los derechos y acciones del lote de terreno No. 4D.

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 4D**, tiene una SUPERFICIE: 838,44 m2 ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor del **señor Segundo Humberto Vela Vilaña**.
- Posteriormente se realiza una donación de porcentajes de derechos y acciones a favor de varias personas.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES		
PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Jaime Alejandro Vela Montenegro y Susana del Pilar Quinchimba Albán	C180429149001	22/03/2016
Segundo Humberto Vela Montenegro y Julia Haydee Iza Chorlango	C180429149001	22/03/2016

5) Macrolote (3618435)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 01 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores; Ramona Montenegro Pillajo; José Miguel Pillajo Montenegro; Carmita Tacuri Asero; Segundo Humberto Vela Vilaña; María Lorenza Montenegro Pillajo; José Manuel Pillajo Montenegro; Rosa María Pillajo Montenegro; en la cual se le adjudica a los señores José Miguel Pillajo Montenegro y Carmita Tacuri Asero; José Manuel Pillajo Montenegro y Rosa María Pillajo **el lote de terreno signado con el número 5**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: en 16m con calle sin nombre
SUR: con quebrada sin nombre en 15,55m
ESTE: con lote No. 4 en 70,45m

OESTE: con propiedad de José Casa en 62,10m
SUPERFICIE: 1044,54 m2

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 5**, tiene una SUPERFICIE: 1044,54 m2 ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor de los señores José Miguel Pillajo Montenegro y Carmita Tacuri Asero; José Manuel Pillajo Montenegro y Rosa María Pillajo.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Cónyuges José Miguel Pillajo Montenegro y Carmita Tacuri Asero	C180431733001	18/04/2016
José Manuel Pillajo Montenegro, soltero	C180431733001	18/04/2016
Rosa María Pillajo Montenegro, viuda	C180431733001	18/04/2016

6) Macrolote (243709)

Mediante escritura pública de Partición y adjudicación celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde el 01 de octubre del año 2003, e inscrita el 31 de marzo de 2005, efectuada entre José Enrique Sanguña Flores; Ramona Montenegro Pillajo; José Miguel Pillajo Montenegro; Carmita Tacuri Asero; Segundo Humberto Vela Vilaña; María Lorenza Montenegro Pillajo; José Manuel Pillajo Montenegro; Rosa María Pillajo Montenegro; se le **adjudica a los cónyuges señores José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, a José Manuel Pillajo Montenegro, soltero; y, a Rosa María Pillajo Montenegro viuda el lote de terreno signado con el número 1**, de la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: en 48,50m con calle sin nombre

SUR: con quebrada sin nombre en 49,80m

ESTE: en 30,80m con propiedad de herederos Tufiño

OESTE: en 60,50m con lote numero 2 propiedad de los cónyuges Vela-Sango

SUPERFICIE: 2234,04 m2

POSESION EFECTIVA

- Mediante posesión efectiva celebrada el 4 de abril de 2013 ante el notario vigésimo tercero del cantón Quito doctor Gabriel Cobo e inscrita el 25 de abril de 2013 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, de los bienes dejados por los causantes señores Transito Montenegro Pillajo y José Rafael Pillajo Junia, a favor de los señores José Miguel Pillajo Montenegro, Rosa María Pillajo Montenegro y José Manuel Pillajo Montenegro.

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 1**, tiene una SUPERFICIE: 2234,04 m2 ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor de los señores José Miguel Pillajo Montenegro casado con Carmita Tacuri Asero, a José Manuel Pillajo Montenegro, soltero; y, a Rosa María Pillajo Montenegro viuda.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Cónyuges José Miguel Pillajo Montenegro y Carmita Tacuri Asero	C180401056001	27/10/2015
José Manuel Pillajo Montenegro, soltero	C180401056001	27/10/2015
Rosa María Pillajo Montenegro, viuda	C180401056001	27/10/2015

7) Macrolote (243707)

Mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el notario Doctor Miguel Ángel Altamirano el 23 de octubre del año 1970, e inscrita el 4 de noviembre de 1970, mediante la cual los cónyuges Custodio Quilachamín y María Asunción Cóndor vendieron a los cónyuges **Rafael Lincango Lincango y Natividad Aldana Hidalgo** un lote de terreno Ubicado en la parroquia Llano Chico, ahora parroquia San Isidro del Inca.

Mediante escritura pública de aclaratoria celebrada ante el notario noveno (e) doctor Juan Villacís el 15 de julio de 2005 entre los señores Cónyuges José Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo y por otra parte los cónyuges Luis Alfonso Tituaña y Martha Susana Lincango Aldana, los cónyuges Juan Gerardo Cacuango Jayo y María Blanca Lincango Aldana, la señorita María Magdalena Lincango Aldana, soltero, los cónyuges Segundo Rafael Lincango Aldana y Carmen Hermelinda Cóndor, la señora Rocío del Pilar Lincango Aldana, casada y la señorita Ana Consuelo Lincango Aldana, soltera, aclaran que la superficie total del lote de terreno de la parroquia San Isidro de Inca es de 12.319,00 m2 y los linderos son los siguientes:

LINDEROS :

NORTE: 240,72m con terrenos del señor Manuel Calderón en parte y en otra con herederos de Juan de Dios Tituaña

SUR: 230,10m con calle sin nombre

ORIENTE: 64,03m con carretera a llano Chico

OCCIDENTE: 38,68m con calle dos

SUPERFICIE: 12.319,00m2

VENTAS POSTERIORES:

- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito doctor Edmundo Cueva el 13 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de diciembre de 1991, los cónyuges Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo vendieron a los **cónyuges Luis Alfonso Tituaña y Martha Susana Lincango el 11,023%** de los derechos y acciones del lote de terreno de la parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito doctor Edmundo Cueva el 15 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de diciembre de 1991, los cónyuges Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo vendieron a los **cónyuges Segundo Rafael Lincango Aldana y Carmen Hermelinda Córdor el 11,023%** de los derechos y acciones del lote de terreno de la parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito doctor Edmundo Cueva el 15 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de diciembre de 1991, los cónyuges Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo vendieron a los **cónyuges Juan Gerardo Cacuango Jayo y María Blanca Lincango Aldana el 11,023%** de los derechos y acciones del lote de terreno de la parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito doctor Edmundo Cueva el 15 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de diciembre de 1991, los cónyuges Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo vendieron a los **cónyuges Juan Manuel Alvaro Loachamín y Rocío del Pilar Lincango Aldana el 11,023%** de los derechos y acciones del lote de terreno de la parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito doctor Edmundo Cueva el 15 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de diciembre de 1991, los cónyuges Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo vendieron a la señorita **María Magdalena Lincango Aldana, soltera el 11,023%** de los derechos y acciones del lote de terreno de la parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito doctor Raúl Gaybor el 13 de junio de 1995, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 6 de julio de 1995, los cónyuges Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo vendieron a la señorita **Ana Consuelo Lincango Aldana, soltera el 11,023%** de los derechos y acciones del lote de terreno de la parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el 13 de septiembre de 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 9 de marzo de 2011, los cónyuges Rafael Lincango Lincango y María Natividad Aldana Hidalgo vendieron al **señor Elder Ricardo Bravo**

Naranjo, divorciado el 8,92% de los derechos y acciones del lote de terreno de la parroquia San Isidro del Inca.

CONCLUSIONES:

- El macrolote tiene una SUPERFICIE: 12.319,00m² ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, por compra de los señores cónyuges Rafael Lincango Lincango y Natividad Aldana Hidalgo.
- Posteriormente se efectuaron varias ventas en derechos y acciones.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Cónyuges Luis Alfonso Tituaña y Martha Susana Lincango Aldana	C220723835001	03/02/2016
Cónyuges Segundo Rafael Lincango Aldana y Carmen Hermelinda Condor	C220784757001	03/02/2016
Cónyuges Juan Gerardo Cacuango Jayo y María Blanca Lincango Aldana	C180423742001	03/02/2016
Cónyuges Juan Manuel Alvaro Loachamin y Rocio del Pilar Lincango Aldana de Alvaro	C200784756001	03/02/2016
María Magdalena Lincango Aldana, soltera	C200784758001	03/02/2016
Ana Consuelo Lincango Aldana, soltera	C220723837001	03/02/2016
Elder Ricardo Bravo Naranjo, divorciado	C220723836001	03/02/2016
Cónyuges Rafael Lincango Lincango y Natividad Aldana Hidalgo	C220723838001	03/02/2016

8) Macrolote (564199)

Mediante Escritura pública de partición celebrada ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 5 de agosto de 1996, en inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 de abril de 1997, partición realizada entre los señores María Dolores Tituaña Males, Pedro Tituaña Males, María Josefina Tituaña Males, Trinidad Tituaña Males, Rosa Matilde Yáñez, María Magdalena Tituaña Yáñez, María Florinda Tituaña Yáñez, Luis Alfonso Tituaña Yáñez, Miguel Ángel Tituaña Yáñez, Víctor Hugo Tituaña Yáñez, Luis Alberto Tituaña Males; y, María de la Cruz Tituaña Males, se adjudica a favor de la señorita **María Dolores Tituaña Males, soltera el lote de terreno No. 2** ubicado en la parroquia llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: con propiedad de Pedro Tituaña Males en 54,80m

SUR: con propiedad de los herederos del señor Juan de Dios Tituaña en 60,40m

ESTE: con calle sin nombre en 22m

OESTE: con propiedad de Rafael Lincango en 22m

SUPERFICIE: 1.254,60m²

DONACION

- Mediante escritura de donación de la nuda propiedad de derechos y acciones celebrada el 17 de enero de 2012 ante el notario sexto del cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el 22 de marzo de 2012 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la señorita María Dolores Tituaña Males, soltera donó al señor **Edgar Vicente Gualotuña Tituaña el 50% de la nuda propiedad** del lote de terreno No. 2 antes mencionado en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura de donación de derechos y acciones celebrada el 3 de mayo de 2010 ante el notario sexto del cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el 20 de mayo de 2010 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la señorita María Dolores Tituaña Males, soltera donó a la señora **María Mercedes Tituaña Males el 50% de los derechos y acciones** del lote de terreno No. 2 antes mencionado en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 2**, tiene una SUPERFICIE: 1.254,60m² ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor de señorita María Dolores Tituaña Males, soltera.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
María Mercedes Tituaña Males, casada	C70364727001	16/02/2016
Edgar Vicente Gualotuña Tituaña, casado	C70364726001	16/02/2016

9) Macrolote (564206)

Mediante Escritura pública de partición celebrada ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 5 de agosto de 1996, en inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 de abril de 1997, partición realizada entre los señores María Dolores Tituaña Males, Pedro Tituaña Males, María Josefina Tituaña Males, Trinidad Tituaña Males, Rosa Matilde Yáñez, María Magdalena Tituaña Yáñez María Florinda Tituaña Yáñez, Luis Alfonso Tituaña Yáñez, Miguel Ángel Tituaña Yáñez, Víctor Hugo Tituaña Yáñez, Luis Alberto Tituaña Males; y, María de la Cruz

Tituaña Males, se adjudica a favor de la señora **María de la Cruz Tituaña Males, casada, el lote de terreno No. 8** ubicado en la parroquia llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: con propiedad de Manuel Calderón en 39,70m

SUR: con propiedad del señor Luis Alberto Tituaña Males en 42,50m

ESTE: con calle sin nombre en 24,30m

OESTE: con propiedad de Rafael Lincango en 24,30m

SUPERFICIE: 996,80m²

COMPRAVENTA

- Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de abril de 2001 ante el notario vigésimo quinto interino del cantón Quito doctor Luis Ortiz e inscrita el 24 de mayo de 2001 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la señorita María de la Cruz Tituaña Males vendió a los señores **cónyuges José Paulino Ayala Tituaña y María Juana Sanguña el 33,33% de los derechos y acciones; a los cónyuges Blanca Piedad Ayala Tituaña y Cecilio Benancio Yungan Guashpa el 33,33% de los derechos y acciones; y, a los cónyuges Fanny Susana Ayala y Edison Marcelo Guamán Taipe y a los cónyuges María Transito Ayala Tituaña y Luis Alberto Quinaucho Quintuña el 33,34% de los derechos y acciones fincados el lote de terreno signado con el No. 8** en la parroquia llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 8**, tiene una SUPERFICIE: 996,80m² ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor de la señora María de la Cruz Tituaña Males, casada.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES		
PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Cónyuges José Paulino Ayala Tituaña y María Juana Sanguña	C200786411001	16/02/2016
Cónyuges Blanca Piedad Ayala Tituaña y Cecilio Benancio Yungan Guashpa	C200786412001	16/02/2016
Cónyuges Fanny Susana Ayala y Edison Marcelo Guamán Taipe; cónyuges María Transito Ayala Tituaña y Luis Alberto Quinaucho Quintuña	C200786413001	16/02/2016

10) Macrolote (564202)

Mediante Escritura pública de partición celebrada ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 5 de agosto de 1996, en inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 de abril de 1997, partición realizada entre los señores María Dolores Tituaña Males, Pedro Tituaña Males, María Josefina Tituaña Males, Trinidad Tituaña Males, Rosa Matilde Yáñez, María Magdalena Tituaña Yáñez, María Florinda Tituaña Yáñez, Luis Alfonso Tituaña Yáñez, Miguel Ángel Tituaña Yáñez, Víctor Hugo Tituaña Yáñez, Luis Alberto Tituaña Males; y, María de la Cruz Tituaña Males, se adjudica a favor del señor **Trinidad Tituaña Males el lote de terreno No. 5** ubicado en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

NORTE: con propiedad de los herederos del señor Ángel María Tituaña Males en 46,30m

SUR: con propiedad de la señora María Josefina Tituaña Males en 47,30m

ESTE: con calle sin nombre en 21,10m

OESTE: con propiedad de Rafael Lincango en 21,10m

SUPERFICIE: 986,85m²

COMPRAVENTA

- Mediante escritura de donación y compraventa celebrada el 4 de abril de 2007 ante el notario décimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el 28 de mayo de 2007 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el señor Trinidad Tituaña Males donó a las señoras Rosario Tituaña Lincango el 16,67% y a la señora Olimpia Tituaña Lincango el 16,66%, en el mismo acto la señora Olimpia Tituaña Lincango vendió a Rosario Tituaña Lincango ese 16,66% **consolidando para Rosario Tituaña Lincango el 33,33% de los derechos y acciones** fincados el lote de terreno signado con el No. 5 en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura de compraventa celebrada el 1 de diciembre de 2015 ante el notario trigésimo séptimo del cantón Quito doctora Paulina Auquilla e inscrita el 28 de diciembre de 2015 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el señor Trinidad Tituaña Males vendió a los **cónyuges José Gerardo Tituaña Lincango y Silvia Irene Simbaña Achig el 16,67% de los derechos y acciones** fincados el lote de terreno signado con el No. 5 en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura de compraventa celebrada el 6 de octubre de 2015 ante el notario trigésimo séptimo del cantón Quito doctora Paulina Auquilla e inscrita el 2 de diciembre de 2015 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el señor Trinidad Tituaña Males vendió a los **cónyuges Segundo Salomón Tituaña Lincango y Esthela María Jima Jimbo el 16,67% de los derechos y acciones** fincados el lote de terreno signado con el No. 5 en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2016 ante el notario trigésimo séptimo del cantón Quito doctora Paulina Auquilla e inscrita el 19 de abril de 2016 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el señor

Trinidad Tituaña Males vendió a los **cónyuges Rosa Elvira Tituaña Lincango y Ángel Bolívar Chisaguano Chicaiza el 16,66% de los derechos y acciones** fincados el lote de terreno signado con el No. 5 en la parroquia llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 5**, tiene una SUPERFICIE: 986,85m2 ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor del señor Trinidad Cruz Tituaña Males.
- Posteriormente se efectuaron varias ventas en derechos y acciones.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES		
PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
María Rosario Tituaña Lincango, casada	C30484205001	16/02/2016
José Gerardo Tituaña Lincango por sus propios derechos casado con la señora Silvia Irene Simbaña Achig	C200786382001	16/02/2016
Cónyuges Segundo Salomón Tituaña Lincango y Esthela María Jima Jimbo	C200786378001	16/02/2016
Rosa Elvira Tituaña Lincango, casada con el señor Ángel Bolívar Chisaguano, debidamente representa por el señor Segundo Salomón Tituaña Lincango	C110913285001	26/04/2016

11) Macrolote (243704)

Mediante Escritura pública de compraventa celebrada ante el notario Alejandro Troya del cantón Quito el 20 de septiembre de 1957, en inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 30 de julio de 1969, la señora Serafina Parra vendió a los **cónyuges Luis Bolaños y Rosa Rivera un lote de terreno** ubicado en la parroquia llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

LINDEROS :

ORIENTE: Carretera pública.

OCCIDENTE: Terreno de Rafael Montenegro

NORTE: Terreno de Amable González.

SUR: Terreno de Juan de Dios Tituaña.

SUPERFICIE: una cuadra. Con una equivalencia de 7.056,00m2

POSESION EFECTIVA

- Mediante sentencia de posesión efectiva dictada por el señor juez Séptimo de lo Civil de Pichincha el 18 de junio de 1975 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 1 de Julio de 1975, de los bienes dejados por el señor Luis

Alfonso Bolaños Zarzosa, a favor de Rosa **Herminia Rivera como cónyuge sobreviviente** y de sus hijos señores **Luis Edwin, Rodrigo Alfonso, Mery del Rosario, Marco Vinicio, Rosa Myriam, Graciela de las Mercedes y Miguel Ángel Bolaños Rivera.**

VENTAS POSTERIORES:

- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 14 de mayo de 1986 ante el notario décimo octavo del cantón Quito doctor Remigio Aguilar e inscrita el 4 de julio de 1986 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la señora Rosa Herminia Rivera de su 50% como cónyuges sobreviviente vendió a los señores: **Mery del Rosario Bolaños Rivera, casada; Luis Edwin René Bolaños Rivera, casado; Marco Vinicio Bolaños Rivera, casado; Rodrigo Alfonso Bolaños Rivera, casado; Rosa Miriam Bolaños Rivera, casada; Graciela de las Mercedes Bolaños Rivera, soltera; y, Miguel Ángel Bolaños Rivera, casado, de forma pro-indiviso el 42,86% de los derechos y acciones** fincados el lote de terreno ubicado en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.
- Mediante escritura de compraventa celebrada el 5 de junio de 2000 ante el notario décimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el 14 de junio de 2000 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la señora Graciela de las Mercedes Bolaños Rivera, casada, vendió al **señor Iván Vinicio Ocampo Gavilánez el 6,122% de los derechos y acciones** fincados el lote de terreno ubicado en la parroquia Llano Chico del Cantón Quito ahora parroquia San Isidro del Inca.

POSESIONES EFECTIVAS:

- Mediante acta de posesión efectiva celebrada ante la notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito doctora Carmen Cárdenas el 23 de enero de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 28 de enero de 2015, de los bienes dejados por la señora Rosa Herminia Rivera Chango, a favor de sus hijos los señores: **Luis Edwin, Rodrigo Alfonso, Mery del Rosario, Marco Vinicio, Rosa Myriam, Graciela de las Mercedes y Miguel Ángel Bolaños Rivera.**
- Mediante acta de posesión efectiva celebrada ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Pablo Vásquez Méndez el 29 de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 5 de enero de 2016, de los bienes dejados por la señora Graciela de las Mercedes Bolaños Rivera, a favor de sus hijos los señores: **Galo Adolfo Ocampo Bolaños y Diana Carolina Ocampo Bolaños.**

CONCLUSIONES:

- El macrolote denominado **LOTE 5**, tiene una SUPERFICIE: 986,85m² ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca, adjudicado por la partición a favor del señor Trinidad Cruz Tituaña Males.
- Posteriormente se efectuaron varias ventas en derechos y acciones.

- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES		
PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Cónyuges Luis Bolaños y Rosa Rivera	C30483280001	05/02/2016
Iván Vinicio Ocampo Gavilanez, soltero, ofreciendo poder o ratificación por señora Aidé Jacqueline Ocampo Gavilanez	C70364944001	17/02/2016
Marco Vinicio Bolaños Rivera, casado	C130243903001	17/02/2016
Rodrigo Alfonso Bolaños Rivera, casado	C130243904001	17/02/2016
Rosa Miryam Bolaños Rivera, casada	C130243902001	17/02/2016
Miguel Angel Bolaños Rivera, casado	C130243905001	17/02/2016
Cónyuges Luis Bolaños y Rosa Rivera	C240304425001	08/03/2016

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1351659, 1351660, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206, 564202, 243704		
Clave Catastral:	1241104009, 1241104012, 124110413, 1241104014, 1241104016, 1231104004, 1241103003, 1241103021, 1241103027, 1241103024, 1241102005		
REGULACION SEGÚN IRM:	✓✓✓✓✓✓✓✓		
Zonificación:	A 10 (A604-50) /A31(PQ) ✓✓		
Lote mínimo:	600 m2 ✓✓✓✓✓✓✓✓		
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada ✓✓✓✓✓✓✓✓✓✓✓✓✓✓		
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural ✓✓✓		
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural ✓✓✓✓✓✓✓✓✓✓		
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	-----
	NO	Lote mínimo:	-----
		Formas de Ocupación:	-----
		Uso principal del suelo:	-----
Cambio de Clasificación del suelo:	NO		

Número de lotes	42 ✓	NOTA:						
Consolidación:	66,67% <i>Revisar en campo ✓</i>	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	NA	Bordillos	NA
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Energía eléctrica	100%
Anchos de vías y Pasajes	Pasaje S/N 1 2,93m – 2,95m (variable) Pasaje S/N 2 3,00m - 3,05m (variable) Pasaje S/N 3 2,46m – 2,48m (variable) Pasaje S/N 4 1,98m			Pasaje S/N 5 4,02m – 4,05m (variable) Pasaje S/N 6 5,80m – 5,99m (variable) Pasaje S/N 7 3,62m – 3,87m (variable)				
Área Útil de Lotes	27264,96	27683,20	m ² .		92,89		94,31%	
Área Verde	1000,91	1000,91	m ² .		3,41		3,41%	
Área de Vías y Pasajes	845,52	472,40	m ² .		2,88		1,61%	
Área Faja de Protección de Quebrada Rellena en Lotes	<i>Áreas Municipales</i> 240,94	196,82	m ² .		0,82		0,67%	
Área bruta del terreno (Área Total)		29.353,33 29352,33	m ² .				100%	
Área Verde en Relación al Área Útil de Lotes		1.000,91	m ² .				3,67%	

ÁREA VERDE					
Área Verde		Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Propiedad Particular Lote 19	9,08m	
Sur:	Calle N53A	-	18,70m		
Este:	Lote 25	-	53,18m		
Oeste:	Lote 27	-	56,72m		

	Número de Lote	Área del lote m2
	Lotes por Excepción	3 ✓
4 ✓		254,12 ✓
5 ✓		254,20 ✓
10 ✓		154,85 ✓
11 ✓		150,06 ✓
12 ✓		149,85 ✓
13 ✓		149,09 ✓
14 ✓		148,69 ✓
15 ✓		147,72 ✓
16 ✓		327,92 ✓
17 ✓		132,94 ✓
18 ✓		163,30 ✓
19 ✓		320,91 ✓
30 ✓		546,07 ✓ 422,90
32 ✓		279,49 ✓
33 ✓		330,83 ✓
34 ✓		306,98 ✓
35 ✓		299,67 ✓
36 ✓		299,68 ✓
37 ✓		298,95 ✓
38 ✓		286,09 ✓
40 ✓		264,84 ✓ 505,97 ✓
41 ✓	279,94 ✓	
42 ✓	339,61 ✓ 248,33	

**ANEXO
TÉCNICO:**

INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:

- Oficio N° 1449-DGT-GU-2016 de fecha 12 de octubre de 2016, que contiene el informe de replanteo vial emitido por la Dirección de Gestión Urbana de la Administración Eugenio Espejo.

INFORMES TECNICOS:

- Oficio N° DMC-AHH-0008890 de fecha 04 de Octubre de 2016 que contiene el Informe No 046-AHH-2016 de Cabidas, Linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 22 de septiembre de 2016.
- Informe No 322 BQ de fecha 15 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2016-1003 de fecha 12 de octubre de 2016, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 161 AT-DMGR-2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 12 de octubre de 2016.
- Informe técnico N° 06-UERB-AZLD-2016, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 13 de Octubre de 2016 emitido por Arq. Juan Carlos Echeverría RT-UERB "La Delicia".
- Oficio N°356-GP003782 de fecha 23 de agosto de 2016, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha agosto de 2016.

INFORME DE REGULACION METROPOLITANO

- Consulta de Datos de los predios:
 - Informe No. 591119 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591120 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591123 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591125 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591126 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591127 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591128 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591129 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591131 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591132 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓
 - Informe No. 591133 de fecha 07 de septiembre de 2016. ✓

ad

PLANOS

Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes

	longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Jaime Jácome con fecha octubre de 2016. ✓ 1 cd con archivo digital.
--	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI son las siguientes: calzada 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de un años (1), de conformidad al cronograma de obras presentado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI.
- La zonificación se mantiene en: A 10 (A604-50) /A31 (PQ), forma de ocupación: A Aislada, Lote mínimo: 600 m2, Número de pisos 4, COS planta baja: 50%, COS total: 200% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano/ (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2/ (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del patrimonio natural.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 66,67% de más de 20 años de existencia, se aprueban los pasajes con los siguientes anchos: pasaje S/N 1 de 2,93m-2,95m (variable), pasaje S/N 2 de 3,00m – 3,05m (variable), pasaje S/N 3 de 2,46m – 2,48m (variable), pasaje S/N 4 1,98m, pasaje S/N 5 de 4,02m – 4,05m (variable), pasaje S/N 6 de 5,80m – 5,99m (variable) y pasaje S/N 7 de 3,62m – 3,87m (variable), de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 1 es de 7.056,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 7.879,90 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 823,90 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 2 es de 996,80 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 1.003,45 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 6,64 metros

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VII

cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.

- Según el área determinada en la escritura el macrolote 3 es de ~~1.254,60~~^{186,85} metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 1.021,60 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de ~~233,01~~^{34,75} metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 4 es de ~~986,85~~^{1254,79} metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 1.281,91 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de ~~295,07~~^{27,21} metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 5 es de 12.319,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 12.056,12 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 262,88 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 6 es de 2.234,04 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 2.214,97 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de ~~19,08~~^{19,07} metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 7 es de 608,51 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 610,34 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 1,83 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 8 es de ~~615,89~~^{780,49} metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 780,49 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de ~~164,62~~^{20,00} metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 9 es de 600,68 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 598,64 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de ~~2,04~~^{2,04} metros cuadrados,

revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.

- Según el área determinada en la escritura el macrolote 10 es de 834,44 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 889,40 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 54,96 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 11 es de 1.044,54 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 1.016,51 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 28,03 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Del informe N° 161-AT-DMGR-2016, de fecha 12 de octubre de 2016 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

"CALIFICACIÓN DEL RIESGO

- *La zona de estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC Comité Pro-mejores del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI de la Parroquia San Isidro del Inca, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*
- *De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Alto Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa.*
- *Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC Comité Pro-mejores del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI de la Parroquia San Isidro del Inca, presenta un nivel de **riesgo Moderado** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha y Reventador, ligeramente. La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.*

NORMATIVA VIGENTE:

- *Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación , reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de*

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ESTAPA VII

origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".

- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y ocupación del suelo (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N° 171 y N°172, y sus Reformatorias N°447 y N°432);
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES

- Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y el tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, lo que se refiere a diseños sismo resistente-Carga sísmicas (NEC-SE-DS), considerando la capacidad portante del suelo, teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir esta disposición.
- En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural ó sean construidas sin ningún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras), para que evalúe la estructura y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, debe cumplir las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde:

- *La topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes para vías, caminos y construcciones, por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras de mitigación analizando parámetros como cohesión, ángulo de fricción, capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) y de ser necesario, que proponga el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con un profesional responsable y estas obras de mitigación en sus costos serán asumidos por la comunidad. Porque la estabilidad geomorfológica que se determina en el AHHYC en **Poco Favorable en un 80%**.*
- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; Además el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que el paso del tiempo son factores donantes para un deslizamiento.*
- *Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural.*
- *En caso de que el propietario del lote afectado tenga que construir obras de mitigación como muros de contención, estabilización de taludes, sistema de conducción de agua lluvias, aguas servidas, entre otros, deberá solicitar la autorización a la Administración Zonal correspondiente.*
- *Los proyectos constructivos que sean permitidos dentro de zonas que estén expuestas a amenazas naturales deberán respetar los parámetros de zonificación asignados, acorde con los resultados de los estudios geotécnicos del suelo.*
- *En caso que los estudios técnicos establezcan que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, las administraciones zonales que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.*
- *Coordinar con la **EPMOP** para mejorar el trazado vial interno, asegurando su estabilidad, y de los taludes generados en los cortes efectuados por la apertura del pasaje y sus calles; y, considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo y considerar la variable riesgos u obras respectivas de mitigación.*

- “Tomar en cuenta la pendiente en la que se encuentran el AHHYC e la parte baja que limita con la Av. De los nogales; Al estar su suelo descubierto sin ningún tipo de cobertura (asfáltica, u vegetal) en temporadas de lluvia se puede producir filtraciones de agua y por ende la generación de cárcavas con el paso del tiempo son detonantes para un deslizamiento.”

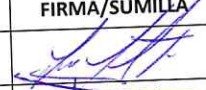

SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “SAN MIGUEL DE AMAGASÍ”** Etapa VI de la Parroquia San Isidro del Inca, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Ing. Omar García Cedeño
**Coordinador (E) “UERB”-La Delicia –
Eugenio Espejo**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. SEBASTIÁN MATA RESPONSABLE LEGAL	25/10/2016	
ELABORADO POR:	ARQ. JUAN ECHEVERRÍA RESPONSABLE TÉCNICO	25/10/2016	
REVISADO POR :	ING. OMAR GARCÍA COORDINADOR (E) UERB-DELICIA	25/10/2016	